

Jorge Perdomo Consultores



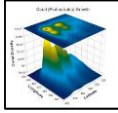
Realizar un Análisis de Impacto Normativo – expost, del Reglamento Técnico aplicable al alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con la Resolución 0277 de 2015

Resumen ejecutivo

Análisis de impacto normativo ex post, de Reglamento Técnico adoptado por la Resolución 0277 de 2015

Bogotá D.C. 21 de diciembre de 2018

CONSORCIO JORPERD – PROYECTAMOS 2018
NIT: 901120051-9
Bogotá-Colombia



Jorge Perdomo Consultores



Resumen ejecutivo

Este documento presenta el resumen ejecutivo del estudio cuyo principal objetivo consiste en realizar el análisis de impacto normativo ex post, del reglamento técnico aplicable al alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con la Resolución 0277 de 2015, mostrando, el enfoque, los objetivos de intervención propuestos, la metodología, los resultados (elección de alternativa de intervención) y las principales conclusiones.

El Análisis de Impacto Normativo – AIN, se entiende como *“una herramienta y un proceso que sirven para mejorar la toma de decisiones de política pública o de regulaciones sobre si es necesario intervenir y cómo hacerlo, con el fin de alcanzar objetivos concretos”* (OCDE, 2016), demostrando una tendencia hacia una regulación y toma de decisiones menos empírica, a partir de información detallada sobre los potenciales efectos de medidas regulatorias en el ámbito social, económico y/o ambiental.

De esta manera, para el buen desarrollo del país, las entidades que regulan deben tener en cuenta que la intervención se dé cuando existan buenas razones, basadas en evidencia concreta, que demuestra que la intervención regulatoria vale la pena y traerá beneficios para la sociedad, que justifican los costos que la acción gubernamental también pueda causarle a la sociedad en su conjunto (DNP, 2015).

El análisis de impacto normativo contempla dos aproximaciones, ex ante y ex post. La aproximación ex ante se desarrolla como un proceso previo a la instauración de la regulación, y su objetivo consiste en examinar los impactos potenciales de regulación sobre los grupos afectados, con el fin de tomar decisiones de política pública que tengan en cuenta las consecuencias y la aplicabilidad de la regulación.

Por su parte, la aproximación ex post del AIN, enfoque del presente estudio, consiste en el desarrollo de un proceso de evaluación posterior a la implementación de la regulación, que busca estudiar la eficiencia y la eficacia de la normativa vigente, cobrando fuerza debido a la importancia de evaluar leyes previamente aprobadas, comprobando el cumplimiento de su objetivo, idoneidad, efectividad y la pertinencia de su vigencia.

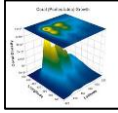
En este marco, se desarrolló el Análisis de Impacto Normativo ex post de la Resolución 0277 de 2015 a partir de diversas fases de estudio. En primer lugar, a partir de la caracterización de la situación actual asociada a la vigencia de la resolución, se definió la problemática que requiere acción gubernamental, consistiendo en: la persistencia de daños y/o colapsos en las construcciones, con o sin la ocurrencia de eventos sísmicos, que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas.

Teniendo en cuenta la problemática definida, se procedió a formular objetivos de intervención que permitan mitigar la situación problema. El objetivo general de intervención consiste en contribuir a evitar la pérdida de vidas humanas o afectación a la salud y la seguridad humana, por el colapso de edificaciones

CONSORCIO JORPERD – PROYECTAMOS 2018

NIT: 901120051-9

Bogotá-Colombia



Jorge Perdomo Consultores



que ocurren como consecuencia de eventos sísmicos o terremotos de cierta magnitud y otros eventos catastróficos o en ausencia de ellos, sin afectar negativamente el mercado de alambre de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto.

Consiguiéndolo, a través de tres objetivos específicos de intervención dirigidos a: la reducción del 30% de muertes y/o afectaciones a la salud humana por colapso de edificaciones nuevas, con o sin eventos sísmicos y terremotos de cierta magnitud, atribuibles a la calidad y uso de los productos de la Resolución, durante los próximos cinco años, y el incremento del 30% de la cantidad de construcciones nuevas con uso de acero liso, grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto en las construcciones, que dan cumplimiento riguroso a las especificaciones técnicas que requieren las construcciones, durante los próximos cinco años.

Adicionalmente, en aras de realizar un seguimiento y monitoreo adecuado del cumplimiento y la obtención de resultados intermedios de la intervención propuesta en el AIN, se formularon indicadores de cumplimiento, no obstante, se considera importante que, en las etapas posteriores al presente análisis, se construya una línea base de información estadística que permita aplicar a futuro los indicadores de una manera medible y cuantificable, y, de esta manera poder estimar la capacidad de alcance de los objetivos en un periodo próximo de cinco años, como se mencionó.

Prosiguiendo, se identificaron cuatro acciones de intervención viables para alcanzar los objetivos planteados con el fin de seleccionar posteriormente aquella más factible y costo – efectiva. La primera opción considerada consistió en mantener la situación actual – statu quo, manteniendo el reglamento técnico actual contenido en la Resolución 0277 de 2015, sin ningún tipo de modificación, teniendo en cuenta que es una medida enfocada a la preservación de la vida y la salud humana.

La segunda alternativa corresponde a realizar modificaciones en el reglamento técnico, que incrementen o supriman obligaciones para los destinatarios de la norma, considerando que con el paso del tiempo hay condiciones que imponen nuevos modelos de mercado, servicios, etc., que conllevan a la necesidad de introducir mejoras normativas, que respondan a los problemas que se generan en los nuevos escenarios y las dinámicas en el sector de la construcción.

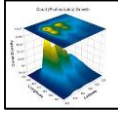
Para la tercera opción, el regulador tomaría la decisión de eliminar la reglamentación técnica existente si existiera evidencia que la misma no tiene ningún impacto en la problemática identificada que se desea mitigar, es decir, se derogaría en caso tal que se evidencie que el reglamento técnico no contribuye de manera significativa a salvaguardar la vida de las personas, ni evita la ocurrencia de prácticas que inducen a error a los consumidores, o las causas que han generado la pérdida de vidas humanas.

La última alternativa, plantea eliminar el reglamento técnico contenido en la Resolución 0277 de 2015, y se considera la implementación de dos medidas. La primera consiste en establecer medidas de autorregulación que incentiven a los productores, importadores y comercializadores a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad de los productos sin necesidad de la obtención de un certificado de conformidad.

CONSORCIO JORPERD – PROYECTAMOS 2018

NIT: 901120051-9

Bogotá-Colombia



Jorge Perdomo Consultores



En segundo lugar, se plantea la opción de un esquema de libertad vigilada, bajo el cual también se elimina el reglamento técnico, donde las autoridades de vigilancia y control pueden realizar pruebas aleatorias sobre los productos y en caso de deficiencia en la calidad de los mismos, deberá imponer medidas sancionatorias y ejercer controles más estrictos.

Finalmente, el AIN incluye la medición de análisis de impacto normativo, el cual tiene por objetivo identificar los costos y los beneficios de las alternativas propuestas que permita seleccionar aquella que genera mayores beneficios a menores costos. En este sentido, la metodología utilizada consistió en un Análisis Costo – Efectividad, la cual compara los costos y la efectividad de las alternativas propuestas bajo el AIN.

El objetivo de esta metodología es determinar cuál de las opciones es más efectiva, partiendo de la noción de que la regulación es beneficiosa para la sociedad. Ésta se utiliza en los casos en los que la monetización de los resultados o beneficios no es posible o es realmente compleja, por ejemplo, la medición de vidas salvadas o empleos creados a partir de una regulación general, y busca responder a la pregunta ¿cuál de las posibles opciones para alcanzar el objetivo tiene el menor costo?, de forma que, la opción con el menor costo y el mayor beneficio dado, es la más “costo-efectiva”.

Una vez aplicada la metodología de análisis costo - efectividad para las cuatro opciones propuestas, se obtuvo como principal resultado, la selección de la alternativa 1. Mantener la situación actual como la más costo - efectiva, teniendo en cuenta su capacidad de conseguir los resultados esperados conforme la problemática definida y los objetivos general y específicos propuestos, generando beneficios sociales visibles a un costo aceptable por parte del gobierno.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el costo de derogar el Reglamento Técnico es muy alto, debido a que incrementa el riesgo de colapso de edificios y de pérdida de vidas humanas, con o sin la existencia de sismos. Se exhibe así, la necesidad de la permanencia y vigencia de la Resolución 0277 de 2015, en tanto, no existe otro instrumento que garantice a cabalidad el uso de producto de alambre de acero liso o grafilado y mallas electrosoldadas para refuerzo de concreto de las edificaciones, sin la necesidad de generar grandes cambios en el cuerpo del Estado, así como mayores cargas en términos de vigilancia, inspección y control.

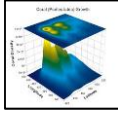
De esta forma, la alternativa de mantener la situación actual – statu quo es la opción recomendada, debido a que mantiene los beneficios de tener en vigencia la Resolución 0277 de 2015 y, al estar ligada a la NTC-5806, considera las futuras actualizaciones que se realizarán a dicha Norma Técnica Colombiana, postulándose, así, como la opción mas costo-efectiva.

Es importante mencionar que, el desarrollo de las fases del presente Análisis de Impacto Normativo, contempló la aplicación de diversas técnicas de recolección de información de fuentes primarias y secundarias, como revisión bibliográfica nacional e internacional, entrevistas semiestructuradas con stakeholders y sondeo a empresarios (productores y/o comercializadores de los productos de acero en

CONSORCIO JORPERD – PROYECTAMOS 2018

NIT: 901120051-9

Bogotá-Colombia



Jorge Perdomo Consultores



cuestión), obteniendo información cualitativa y cuantitativa de utilidad para la definición de la problemática, la formulación de objetivos y de alternativas, así como la selección de una de ellas.

En conclusión, la alternativa seleccionada contribuye al alcance de los objetivos propuestos, buscando evitar la pérdida de vidas humanas o la afectación a la salud y la seguridad humana por el colapso de edificaciones que ocurre en presencia o no de eventos sísmicos o terremotos de cierta magnitud, acompañado de objetivos específicos que buscar mitigar el fallecimiento de personas durante la ocurrencia de eventos mencionados.

Lo anterior, de manera concordante con las percepciones de la mayoría de stakeholders entrevistados, así como con más del 80% de las empresas participantes en el sondeo a empresarios, donde manifestaron la importancia de mantener un mecanismo que permita certificar el uso de los productos de alambre liso y grafilado y mallas electrosoldadas, que cumplan con especificaciones técnicas y de calidad, garantizando mayor seguridad en la construcción de edificaciones.